

CONSTANCIA DE RECEPCIÓN, LECTURA Y CAPACITACIÓN  
DEL MANUAL DE FUNCIONES

Codigo: FOR-SED-OYM-003

Versión: 05

Vigencia: 13/07/2015

Yo, Minerva Samantha Matamoras J. con numero de NI 001-230689-0053 F  
asignado al area / sala / negocio SEDE con Razón Social: SLP

Acepto haber recibido, leído y capacitado en el Manual de Funciones del siguiente cargo:

Auxiliar Contable

Aceptando todas y cada una de sus partes, comprometiendome a cumplir con las mismas.

29 / 10 / 2016

Fecha de Recepcion

[Firma manuscrita]  
Firma del trabajador



Huella Digital

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

I	TITULO DE CARGO	:	AUXILIAR CONTABLE
II	UBICACIÓN DEL CARGO	:	Departamento de Contabilidad
III	RELACIONES JERARQUICAS		
	Reporta a		Contador General Coordinador de Finanzas
	Supervisa a		Ninguno

### IV OBJETIVO DEL PUESTO

Apoyar las actividades del Departamento de Contabilidad para garantizar el cumplimiento de los planes de trabajo.

### V. FUNCIONES ESPECIFICAS

- 1.- Recibe de parte del personal de Karaoke –Disco , todos los documentos relacionados con los gastos: soportes de compras, gastos , hoja de liquidación de gastos , minutas de depósitos, hojas de conteo y facturas de bar de entrada y salidas.
- 2.- Revisa y verifica la documentación recibida con la hoja de custodia.
- 3.- Graba en el sistema toda la información que proviene de los arqueos en la sala, para tener un control de los saldos y total de gastos del mes.
- 4.- Se encarga de la importación de repuestos de máquinas y todo lo proveniente del exterior , así como equipos de oficina u otras mercaderías.
- 5.- Realiza el inventario de máquinas existentes en las salas o en el taller.
- 6.-Hace el inventario de los repuestos o chequeos que cada máquina necesita.
- 7.-Supervisa el llenado de documentos requeridos para el traslado de una máquina o para darle de baja.
- 8.-Realiza el inventario de consumo del bar de salas de casinos
- 9.-Elabora la depreciación de las máquinas y activos de la Empresa para su debida contabilización.
- 10.- Apoya el trabajo de la codificación de cheques.

Minerva Samanta  
Matamoros Jarquín  
001-230629-0053 F.

*Minerva Samanta*



11.- Mantener informado al Jefe inmediato de cualquier anomalía o desviación que se presente en la ejecución de sus actividades en forma constante con la debida oportunidad para su evaluación inmediata y toma de medidas.

12.- Cumplir estrictamente con los horarios establecidos, registrando su ingreso y salida del centro de trabajo de acuerdo con los sistemas de control dispuestos por la Empresa.

13.- Realizar otras actividades que le sean asignadas por su Jefe inmediato y que permitan cumplir con el objetivo del puesto.

14.- Asistir a su centro laboral formalmente vestido evitando usar ropa sport, a excepción de los días sábados.

15.- Tener en cuenta que está prohibido instalar software, programas de cómputo, bajar música o cualquier información de internet que sea de interés personal y/o chatear en las computadoras de la Empresa, sin autorización del Jefe de Área.

16.- Cumplir con los reglamentos internos y todo tipo de disposiciones de trabajo, comunicados y normas de seguridad emitidas por la Empresa.

Minerva Samanta Matamoros  
Jaquín.

001-230689-0053 F.

*Jose Patricio*



COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD.-

Yo: MINERVA SAMANTA MATAMORROS JARQUIN, mayor de edad, Soltera e identificado con cedula de identidad **001-230689-0053F**, actuando en calidad de **AXULIAR CONTABLE** del Grupo Empresarial **Inversiones Santo Domingo S.A.**, al que pertenecen las Sociedades: Inversiones Turísticas Santo Domingo S.A., Spring Lake Park S.A., Total Gym Nicaragua S.A., Brickell Bay S.A., Desarrollos Internacionales Brickell Bay S.A, Inversiones Rio Bravo S.A, American Pacific Company, S.A, Certificación Total de Nicaragua S.A., Kosher de Nicaragua S.A., Resveratrol Nicaragua S.A., Certificadora Nacional S.A., South Marine Overseas INC, Star Games S.A., Star Play Inc. S.A., Star Games S.A., Trabajadores Asociados de Supermercados de Nicaragua S.A., Aviones de Nicaragua S.A.; quien en lo sucesivo me denominaré **EL INTERESADO**, mediante la suscripción de este documento asumo como obligación unilateral a favor de las Empresas ya enunciadas, el presente Compromiso de Confidencialidad que se regula a través de las siguientes cláusulas de obligatorio cumplimiento:

**CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISO:** El **INTERESADO** asumo un compromiso de reserva y confidencialidad sobre la información de la guarda y custodia de llaves de maquinas, drops, billeteras y de oficinas, información de la bóveda del dinero de billeteras y monedas, producción de maquinas, libros de incidencia, manejo y resguardo de los bienes de la empresa, documentos como permisos de operación, certificados de salud, permisos de Intur, licencia de Alcaldía, permiso de Bomberos, evaluación de personal, a la vez información de arqueo del dinero en efectivo, y boleta de movimientos de valores de premios mayores, progresivos y rellenos de Hopper, capacitación y entrenamiento de los trabajadores, liquidaciones, visitas a salas, informes mensuales contables, en cuanto a los activos fijos de las empresas arriba enunciadas, análisis de volumen de ingresos, costos, inventarios de herramientas, inventarios de maquinas contadoras, inventarios de maquinas tragamonedas, resumen de ingreso bruto, volúmenes de ventas, informes sobre movimientos bancarios, pagos a proveedores, correspondencia a entidades financieras, estados bancarios, tramites de

Minerva Samanta Matamorros Jarquin  
001-230689-0053F  
Jesús Patino



importaciones, movimiento de caja chica, declaraciones de impuestos y cualquier otro fijo de operaciones, compromiso que a través del presente documento asumo el **INTERESADO** incluyendo además la obligación que asiste a los ejecutivos, empleados, consejeros, asesores, abogados, representantes o cualquier otra persona que actúe o intervenga en el proceso de información en nombre o en beneficio del **INTERESADO**, compromiso que tiene el alcance que le es propio a la naturaleza y propósitos propios de la confidencialidad de la información, incluyendo las siguientes obligaciones específicas:

2.1. El **INTERESADO** se compromete a mantener la información en reserva o secreto, brindarle a la misma el carácter de estrictamente confidencial, y mantenerla debidamente protegida del acceso de terceros, con el fin de no permitir su conocimiento o manejo por parte de personas no autorizadas.

2.2. El **INTERESADO** se compromete a no utilizar: la información financiera, operaciones diarias contables, planteamiento tributario, declaraciones de impuestos, libros contables, comprobantes autorizados por la Dirección General de Ingresos, pago de impuestos, información remitida a las entidades administradoras de tributos, información gerencial, de finanzas, auditoría, recursos humanos y departamento legal para fines distintos o ajenos de su debida utilización.

2.3. El **INTERESADO** se compromete a no permitir la copia o reproducción total o parcial de los documentos e información obtenidos en el uso de sus funciones y que se desprendan de la misma, ni hacer divulgación de ninguna índole de información de la empresas, sin previo consentimiento expreso y escrito del Grupo Empresarial **Inversiones Santo Domingo S.A**, al que pertenecen las Sociedades: Inversiones Turísticas Santo Domingo S.A., Spring Lake Park S.A., Total Gym Nicaragua S.A., Brickell Bay S.A., Desarrollos Internacionales Brickell Bay S.A, Inversiones Rio Bravo S.A, American Pacific Company, S.A, Certificación Total de Nicaragua S.A., Kosher de Nicaragua S.A., Resveratrol Nicaragua S.A., Certificadora Nacional S.A., South Marine Overseas INC, Star

Minerva Samanta Matamoros Jarquin  
001-230689-0053F  
2  
Jesse Jateaux



Games S.A., Star Play Inc. S.A., Star Games S.A., Trabajadores Asociados de Supermercados de Nicaragua S.A., Aviones de Nicaragua S.A.;

2.4. El **INTERESADO** se compromete a guardar estricta confidencialidad, discreción y cuidado, respecto de los documentos e información que le sean entregados o a los que tenga acceso en el uso de sus funciones, a la vez a cumplir y acatar las exigencias por del Grupo Empresarial Inversiones Santo Domingo S.A, al que pertenecen las Sociedades: Inversiones Turísticas Santo Domingo S.A., Spring Lake Park S.A., Total Gym Nicaragua S.A., Brickell Bay S.A., Desarrollos Internacionales Brickell Bay S.A, Inversiones Rio Bravo S.A, American Pacific Company, S.A, Certificación Total de Nicaragua S.A., Kosher de Nicaragua S.A., Resveratrol Nicaragua S.A., Certificadora Nacional S.A., South Marine Overseas INC, Star Games S.A., Star Play Inc. S.A., Star Games S.A., Trabajadores Asociados de Supermercados de Nicaragua S.A., Aviones de Nicaragua S.A.; cuando se evidencie que la información o los documentos confidenciales han sido suministrados a terceros no autorizados, en virtud del presente compromiso y/o de las normas legales que eventualmente puedan ser violadas.

El **INTERESADO** manifiesta y acepta expresamente que no tiene autorización para divulgar o utilizar el material de información con propósitos diferentes a los establecidos en este documento.

**CLAUSULA SEGUNDA. CONDICIONES DEL USO Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN:** El **INTERESADO** únicamente podrá dar a conocer los documentos e información obtenidos de los informes mensuales contables, en cuanto a los activos fijos del Grupo Empresarial Inversiones Santo Domingo S.A, al que pertenecen las Sociedades: Inversiones Turísticas Santo Domingo S.A., Spring Lake Park S.A., Total Gym Nicaragua S.A., Brickell Bay S.A., Desarrollos Internacionales Brickell Bay S.A, Inversiones Rio Bravo S.A, American Pacific Company, S.A, Certificación Total de Nicaragua S.A., Kosher de Nicaragua S.A., Resveratrol Nicaragua S.A., Certificadora Nacional S.A., South Marine Overseas INC, Star Games S.A., Star Play Inc. S.A., Star Games S.A., Trabajadores

Minerva Samanta Matambros Jarquin  
001-230689-0053F  
Puedo putearlo



Asociados de Supermercados de Nicaragua S.A., Aviones de Nicaragua S.A.; análisis de volumen de ingresos, costos, inventarios de herramientas, inventarios de maquinas contadoras, inventarios de maquinas tragamonedas, resumen de ingreso bruto, volúmenes de ventas, información financiera, operaciones diarias contables, planteamiento tributario, libros contables, declaraciones de impuestos y comprobantes autorizados por la Dirección General de Ingresos, pago de impuestos, información remitida a las entidades administradoras de tributos, procesos judiciales, en la medida en que la divulgación de tal información sea necesaria para el correcto funcionamiento de la empresa, de no ser así, se hará en todo caso bajo la responsabilidad y a riesgo del **INTERESADO**.

**CLAUSULA TERCERA:** Toda la información suministrada por las Empresas antes enunciadas y a la que tenga acceso **EI INTERESADO**, se reconocen como propiedad del Grupo Empresarial Inversiones Santo Domingo S.A, al que pertenecen las Sociedades: Inversiones Turísticas Santo Domingo S.A., Spring Lake Park S.A., Total Gym Nicaragua S.A., Brickell Bay S.A., Desarrollos Internacionales Brickell Bay S.A, Inversiones Rio Bravo S.A, American Pacific Company, S.A, Certificación Total de Nicaragua S.A., Kosher de Nicaragua S.A., Resveratrol Nicaragua S.A., Certificadora Nacional S.A., South Marine Overseas INC, Star Games S.A., Star Play Inc. S.A., Star Games S.A., Trabajadores Asociados de Supermercados de Nicaragua S.A., Aviones de Nicaragua S.A.; y cualquier divulgación o utilización con propósitos diferentes que realice el **INTERESADO**, no le conferirá al mismo derecho alguno.

**CLAUSULA CUARTA. RESPONSABILIDAD:** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de confidencialidad contenidas en el presente compromiso, hará responsable penalmente al **INTERESADO** por los daños, perjuicios y acciones que la falta de confidencialidad de EL INTERESADO pueda causar a las Empresas **arriba enunciadas** o a terceros o involucrados directos o subsecuentes en la información mencionada, siempre y cuando la violación de la confidencialidad le sea directamente imputable al **INTERESADO**, sus funcionarios, o terceros que tengan acceso a la misma por causa o con ocasión de autorización, entrega o suministro de la información que realice el **INTERESADO** o de la

Minerva Samanta Tratamaros<sup>4</sup> Jarquin  
001-230689-0053 F  
Jesse Bateman



negligencia de este último en el cumplimiento de su obligación de reserva y confidencialidad.

**CLAUSULA QUINTA** El compromiso de reserva y confidencialidad sobre los documentos e información obtenidos por el **INTERESADO** en informes mensuales contables, en cuanto a los activos fijos del Grupo Empresarial Inversiones Santo Domingo S.A, al que pertenecen las Sociedades: Inversiones Turísticas Santo Domingo S.A., Spring Lake Park S.A., Total Gym Nicaragua S.A., Brickell Bay S.A., Desarrollos Internacionales Brickell Bay S.A, Inversiones Rio Bravo S.A, American Pacific Company, S.A, Certificación Total de Nicaragua S.A., Kosher de Nicaragua S.A., Resveratrol Nicaragua S.A., Certificadora Nacional S.A., South Marine Overseas INC, Star Games S.A., Star Play Inc. S.A., Star Games S.A., Trabajadores Asociados de Supermercados de Nicaragua S.A., Aviones de Nicaragua S.A.; análisis de volumen de ingresos, costos, inventarios de herramientas, inventarios de maquinas contadoras, inventarios de maquinas tragamonedas, resumen de ingreso bruto, volúmenes de ventas, información financiera, operaciones diarias contables, planteamiento tributario, declaraciones de impuestos, libros contables, comprobantes autorizados por la Dirección General de Ingresos, pago de impuestos, información remitida a las entidades administradoras de tributos tendrá una vigencia retroactiva a partir de la firma de mi Contrato de Trabajo, según lo dispuesto en el Código del Trabajo, salvo que el Grupo Empresarial Inversiones Santo Domingo S.A, al que pertenecen las Sociedades: Inversiones Turísticas Santo Domingo S.A., Spring Lake Park S.A., Total Gym Nicaragua S.A., Brickell Bay S.A., Desarrollos Internacionales Brickell Bay S.A, Inversiones Rio Bravo S.A, American Pacific Company, S.A, Certificación Total de Nicaragua S.A., Kosher de Nicaragua S.A., Resveratrol Nicaragua S.A., Certificadora Nacional S.A., South Marine Overseas INC, Star Games S.A., Star Play Inc. S.A., Star Games S.A., Trabajadores Asociados de Supermercados de Nicaragua S.A., Aviones de Nicaragua S.A. libere de esta carga al **INTERESADO** de manera expresa y escrita.

**CLAUSULA SEXTA FUNDAMENTACION LEGAL, POR MEDIO DE LA CUAL SE RIGE EL PRESENTE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD.**

Minerva Samanta Matamoros Jarquin  
001-230689-0053 F  
Firma: 



**Art. 275 de la Ley N° 641, Código Penal Vigente. Apoderamiento de Secretos de Empresas.** Quien, en provecho propio o de un tercero, se apodere por cualquier medio, de información, de datos, documentos escritos o electrónicos, registros informáticos u otros medios u objetos que contengan un secreto empresarial, sin autorización de su poseedor legítimo o del usuario autorizado, será castigado con pena de prisión de dos a cuatro años o de trescientos a seiscientos días multas.

Lo dispuesto en el presente artículo se entenderá sin perjuicio de las penas que pueden corresponder por los actos de apoderamiento o los daños ocasionados.

**Art. 276 de la Ley N° 641, Código Penal Vigente. Difusión de Secreto de Empresa.**

El que teniendo legal o contractualmente la obligación de guardar reserva, ilegítimamente difunda, comunique, divulgue, revele o explote un secreto de empresa, será sancionado con pena de dos a cinco años de prisión o de quinientos a setecientos días de multa.

**Art. 277 de la Ley N° 641, Código Penal Vigente. Uso indebido de Secretos de Empresas.** El que, con conocimiento de su origen ilícito y sin haber participado en el apoderamiento del secreto de empresas, realice alguna de las conductas descritas en los dos artículos anteriores será castigado con las penas de prisión de seis meses a dos años y de trescientos seis cientos días multas.

**Art. 18 del Código del Trabajo:** Además de las contenidas en otros artículos de este código, los trabajadores tienen las siguientes obligaciones: e). Guardar el debido sigilo acerca de secretos técnicos, comerciales y de fabricación de la empresa.

**CLAUSULA SEPTIMA: Reformas.** El presente documento constituye la totalidad del compromiso asumido por el **INTERESADO** como obligación unilateral,

Minerva Samanta Matamoras Jarquin  
001-230689-0053 F  
Puu Jateus



incondicional e irrevocable, a favor del Grupo Empresarial Inversiones Santo Domingo S.A, al que pertenecen las Sociedades: Inversiones Turísticas Santo Domingo S.A., Spring Lake Park S.A., Total Gym Nicaragua S.A., Brickell Bay S.A., Desarrollos Internacionales Brickell Bay S.A, Inversiones Rio Bravo S.A, American Pacific Company, S.A, Certificación Total de Nicaragua S.A., Kosher de Nicaragua S.A., Resveratrol Nicaragua S.A., Certificadora Nacional S.A., South Marine Overseas INC, Star Games S.A., Star Play Inc. S.A., Star Games S.A., Trabajadores Asociados de Supermercados de Nicaragua S.A., Aviones de Nicaragua S.A. por lo tanto, no podrá ser modificado o reformado en ningún aspecto unilateralmente, salvo que medie aceptación expresa y escrita de las Empresas ya enunciadas.

El **INTERESADO** declara y certifica que tiene plena capacidad legal para suscribir el presente documento, así como para cumplir las obligaciones que a través del mismo contrae.

El **INTERESADO** manifiesta y reconoce que conoce en su totalidad el contenido del presente compromiso, y que comprende a cabalidad el alcance y las obligaciones tanto directas como subsecuentes que del mismo se derivan, en constancia y aceptación de lo cual lo suscribe en Managua, Nicaragua, a los **29 días del mes de Octubre del 2016.**

  
EL INTERESADO

Minerva Samanta Matamoros Jarquin  
001-230689-0053F

